



**CONALPEDIS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 08/2018**  
**La Paz 11 de julio de 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, la **LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD reconoce en su Artículo 45, que** el Comité Nacional para Personas con Discapacidad - CONALPEDIS es una entidad descentralizada, para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con autonomía de gestión y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, está encargado de la planificación estratégica en materia de discapacidad.

Que, el **Decreto Supremo 1457**, Reglamento a la Ley 223 "Ley General de la Persona con Discapacidad", determina en su Art. 7 que las funciones del Director Ejecutivo de CONALPEDIS, es aprobar reglamentos específicos, internos y manuales mediante Resolución Administrativa, previa autorización del ente que ejerce tuición

Que, la Ley 164 de fecha 08 de agosto de 2011, determina que tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo; el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo y establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 determina que el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, establece que las



(591-2) 2203762  
 (591-2) 2126327



conalpedis@hotmail.com  
 www.conalpedis.gob.bo



Calle Loayza N° 233 entre Camacho y  
 Mercado Edificio Mariscal de Ayacucho  
 Piso 11 Oficina 1101 Zona Central





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 08/2018 La Paz 11 de julio de 2018

Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos en el Decreto Supremo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis y diagnóstico realizado por la Responsable del Observatorio de la Persona con Discapacidad a través de Informe CITE: CONALPEDIS/DE/AP/OB/006/2018 presentado en fecha 04 de Julio de 2018, determina que se debe trabajar en las siguientes líneas estratégicas descritas a continuación:

- Infraestructura y conectividad
- Seguridad Informática y de la Información
- Asesoramiento y capacitación técnica
- Registros públicos
- Transparencia de datos abiertos
- Participación y Control Social

Que, de acuerdo al Informe Legal ASL/KSP/31/2018, considera y recomienda que toda vez que el CONALPEDIS, es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con Autonomía de Gestión, es menester realizar la Resolución Administrativa que apruebe **PROYECTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL CONALPEDIS**, toda vez que nuestra Institución debe cumplir y acatar la normativa vigente, así mismo en la Resolución Administrativa, conforme establece el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, se debe designar a un Responsable de coordinación para la implementación del **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL CONALPEDIS**.

### POR TANTO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA** de "CONALPEDIS" en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley y en uso específico de sus funciones.



(591-2) 2203762  
(591-2) 2126327



conalpedis@hotmail.com  
www.conalpedis.gob.bo



Calle Loayza N° 233 entre Camacho y  
Mercado Edificio Mariscal de Ayacucho  
Piso 11 Oficina 1101 Zona Central





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 08/2018 La Paz 11 de julio de 2018

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad conforme establece el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017.

**SEGUNDA.- Se DESIGNA** a la Responsable del Observatorio Nacional de la Persona con Discapacidad, **Ing. Jhosselyn Noemi Laura Huarachi**, como Responsable de la Coordinación de la implementación del **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL CONALPEDIS**, encargada del cumplimiento, aplicación y difusión, en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa 08/2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Dr. Edwin J. Soto Morales*  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
CONALPEDIS

*Katherine Sanchez Pinto*  
ASESORA LEGAL  
CONALPEDIS

CC.: ARCH/ASL/KSP/CONALPEDIS  
CC.: ARCH/DIRECCIÓN EJECUTIVA/CONALPEDIS  
CC.: ARCH/ÁREA ADMINISTRATIVA/CONALPEDIS  
CC.: ARCH/ÁREA DE PLANIFICACIÓN/CONALPEDIS

(591-2) 2203762  
(591-2) 2126327

conalpedis@hotmail.com  
www.conalpedis.gob.bo

Calle Loayza N° 233 entre Camacho y  
Mercado Edificio Mariscal de Ayacucho  
Piso 11 Oficina 1101 Zona Central



## INFORME LEGAL

ASL/KSP/31/2018

A: Dr. Edwin Soto Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONALPEDIS

DE: Katherine Sanchez Pinto  
ABOGADA DE CONALPEDIS

**REF.: RESPUESTA A INFORME TÉCNICO DEL ANTE  
PROYECTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL CONALPEDIS**

FECHA: La Paz, 10 de julio de 2018

Sr. Director:

En respuesta a Hoja de Ruta N° 282 INT/2018, de fecha 10 de julio de la presente gestión tengo a bien informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 10 de julio de la presente gestión la Responsable del Observatorio Nacional de la Persona con Discapacidad, Ing. Jhosselyn Noemi Laura Huarachi presentó un Informe Técnico del Ante Proyecto del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el CONALPEDIS, en donde menciona que el 13 de noviembre del 2013 se aprueba el Decreto Supremo N° 1793 en el cual se aprueba el reglamento de la Ley 164 del 08 de agosto de 2011, posteriormente el 12 de julio de 2017 se promulga el Decreto Supremo N° 3251, donde se aprueba el Plan de Implementación de Software Libre e Implementación de Gobierno Electrónico.
- II. De acuerdo al análisis y diagnóstico realizado por la profesional a través de Informe CITE: CONALPEDIS/DE/AP/OB/006/2018 presentado en fecha 04 de Julio de 2018, determina que se debe trabajar en las siguientes líneas estratégicas descritas a continuación:
  - a. Infraestructura y conectividad
  - b. Seguridad Informática y de la Información
  - c. Asesoramiento y capacitación técnica
  - d. Registros públicos
  - e. Transparencia de datos abiertos



#### f. Participación y Control Social

- III. Así mismo en su parte conclusiva determina que se emita el Informe Legal correspondiente para la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el CONALPEDIS.

### MARCO LEGAL

Que, el Decreto Supremo 1457, Reglamento a la Ley 223 "Ley General de la Persona con Discapacidad, determina en su Art. 7 como funciones del Director Ejecutivo de CONALPEDIS, es aprobar reglamentos específicos, internos y manuales mediante Resolución Administrativa, previa autorización del ente que ejerce tuición

Que, la Ley 164 de fecha 08 de agosto de 2011, determina que tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo; el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo y establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 determina que el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

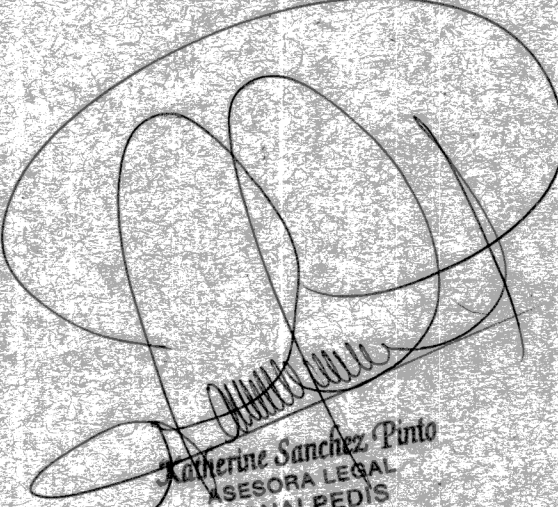
Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, establece que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos en el Decreto Supremo.

### CONCLUSIONES

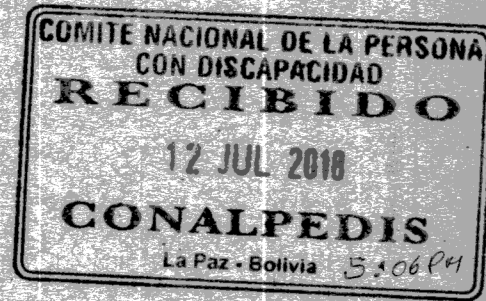
En base al Informe presentado, toda vez que el CONALPEDIS, es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia con Autonomía de Gestión, es menester realizar la Resolución Administrativa que apruebe **PROYECTO DEL PLAN DE**

**IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL CONALPEDIS**, toda vez que nuestra Institución debe cumplir y acatar la normativa vigente, así mismo en la Resolución Administrativa, conforme establece el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, se debe designar a la Responsable del Observatorio Nacional de la Persona con Discapacidad, Ing. Jhosselyn Noemi Laura Huarachi, como Responsable de la coordinación de la implementación **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL CONALPEDIS**.

Es cuanto Informo, salvo mejor criterio de su autoridad.

  
Katherine Sanchez Pinto  
ASESORA LEGAL  
CONALPEDIS

CC.: ARCH/ASL/KSP/CONALPEDIS



**INFORME**

**CONALPEDIS/DE/AP/OB/012/2018**

**A: Edwin Juan Soto Morales**

Director Ejecutivo a.i.

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad

**VIA: David B. Quintana Lima**

Área de Planificación - Planificador

Comité nacional de la Persona con Discapacidad

**DE: Jhosselyn Noemi Laura Huarachi**

Responsable del Observatorio de Discapacidad

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad

**REF: Informe Técnico del Proyecto del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el CONALPEDIS**

**FECHA: 12 de Julio del 2018**

*David B. Quintana Lima*  
PLANIFICADOR  
CONALPEDIS

De mi mayor consideración:

Por medio del presente tengo bien dirigirme a su autoridad con el propósito de brindarle el siguiente **Informe Técnico del Proyecto del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el CONALPEDIS.**

**ANTECEDENTES**

El 12 de julio de 2017 se promulga el Decreto Supremo N° 3251, donde se aprueba el plan de Implementación de software Libre e Implementación de Gobierno Electrónico.


Ya en el informe presentado el 9 de Julio de 2018 **CONALPEDIS/DE/AP/OB/012/2018** en el cual se detalla el anteproyecto a realizar.

**DESARROLLO**

En el marco legal del decreto supremo N°1793 en el Capítulo II Artículo 21 se establecen los lineamientos del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y los lineamientos para la elaboración de planes institucionales de Gobierno Electrónico se procede a la realización del documento.

**CONCLUSIONES**

Se adjunta el documento del proyecto a realizar para su posterior entrega a la AGETIC.

  
Jhoselyn Rivera  
RESPONSABLE DEL MÓDULO DE JURIO  
CONALDEPIS



## **CONALPEDIS**

**COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

# **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO**

**12 de julio de 2018 2018**

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad

**"UNIDOS POR LA INCLUSIÓN"**

**LA PAZ – BOLIVIA**

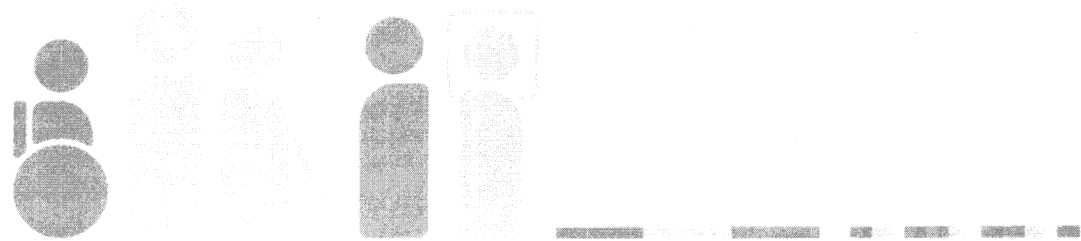
Versión N° 1

Fecha del documento:

12/07/2018

# ÍNDICE

1	Introduccion.....	1
2	Vision en el marco del Gobierno Electronico.....	3
3	Diagnostico .....	2
4	Identificaiion de Resultados y Metas .....	4
4.1	Diagnostico .....	5
4.2	Plan .....	6
4.3	Cronograma .....	7



**CONALPEDIS**

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad

## **I. Introducción**

En el marco de la profundización del proceso de cambio que busca construir e instaurar una cultura de inclusión<sup>i</sup>, igualdad, equidad y respeto pleno hacia las personas con discapacidad<sup>ii</sup>, considerando sus necesidades y demandas específicas; evitando de esta forma que el sector continúe sufriendo los históricos actos de discriminación y marginación a los que se han visto sometido por parte del Estado colonial, neoliberal y patriarcal<sup>iii</sup>.

Buscando mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, la nueva Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional de Bolivia promulgada en 2009, ha establecido garantías y derechos para las personas con discapacidad, sancionando cualquier tipo de discriminación, maltrato y violencia; promoviendo la inclusión en circunstancias que permitan desarrollar sus potencialidades y capacidades, en igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones.

En esa misma línea de acción estos últimos años (2009 - 2015) el Estado Plurinacional de Bolivia ha promulgado normativa que busca la inclusión de las personas con discapacidad en diferentes escenarios como por ejemplo, el educativo con la Ley 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", en salud con la Ley 475, Ley de Prestación de Servicios de Salud Integrales del Estado Plurinacional de Bolivia, en el ámbito laboral se cuenta con el Decreto Supremo 29608 y en el marco del nuevo modelo autonómico se cuenta con la Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Sin embargo, dicho proceso aún no es suficiente para garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad, razón por la cual el 15 de abril de 2009 se ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo por Ley 4024, posteriormente el 2 de marzo de 2012 el Estado boliviano promulga la Ley 223, Ley General para Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario 1893 que busca promover la inclusión plena de las personas con discapacidad en diversos ámbitos, debiendo para esto garantizar la supresión de las barreras actitudinales<sup>iv</sup> y físicas<sup>v</sup> existentes en nuestra sociedad.

Tomando en cuenta también, los avances alcanzados por el Estado boliviano en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad y considerando el movimiento generado por las personas con discapacidad en la segunda mitad de los años de 1960, bajo el lema:

*"Nada sobre nosotros, sin nosotros";*

Reflejando esta frase la inquietud que tiene las personas con discapacidad de participar plenamente en la construcción de políticas, planes, programas o proyectos que les afecta y que además busca la equiparación de oportunidades para, por y con las personas con discapacidad.

Dejando de lado el enfoque surgido en los siglos diecinueve (XIX) y veinte (XX), el cual tuvo su base en los progresos que la ciencia alcanzó y que

ayudaron a crear una concepción de la discapacidad con base en la medicina, donde las deficiencias en las funciones corporales y su estructura se asociaban con diferentes condiciones médicas. Este modelo, conocido como médico-biológico considera que la discapacidad es un problema del individuo y se enfoca, principalmente en la cura y el suministro de atención médica por parte de profesionales, sin tomar en cuenta las necesidades y potencialidades de la persona.

En la décadas de 1960 y 1970, se cuestiona la concepción individual y médica, desarrollándose un enfoque que presta atención a las barreras sociales y la discriminación a las que se enfrentan las personas con discapacidad, redefiniendo la discapacidad como un problema social en lugar de un problema individual, y las soluciones se enfocan en remover las barreras y lograr el cambio social.

Con este motivo la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha incluido la siguiente definición:

*"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

Esta definición explica que el problema de la discapacidad no está en la persona, sino en su entorno.

Por lo descrito líneas arriba y en el marco de la nueva concepción que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el horizonte civilizatorio y cultural del Vivir Bien

(Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Päve), la inclusión de las personas con discapacidad implica vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio, buscando construir una sociedad más equitativa y solidaria, de tal forma que se eliminen las desigualdades existentes; desigualdades que por años se han visto expuestas por la visión que tiene el modelo neoliberal que busca la explotación de los más vulnerables.

Es así que los Planes de Desarrollo de Largo Plazo (Agenda Patriótica del Bicentenario 2025) y de Mediano Plazo (Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 - 2020 y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 del sector de Justicia) en consonancia con el Desarrollo Integral para Vivir Bien buscan implementar medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación que garanticen la inclusión plena de las personas con discapacidad a nivel nacional, de tal manera que el sector se constituya en uno, socialmente activo y productivo que aporte al desarrollo del país.

## II. Visión en el marco del Gobierno Electrónico

Nuestra entidad en el marco de la implementación del Gobierno Electrónico espera acceder a todos los servicios y medios tecnológicos que este trae consigo, para el cual nuestra entidad espera fortalecerse en las líneas estratégicas en las cuales nos encontramos deficientes fortaleciendo nuestra infraestructura para poder acceder a diferentes medios tecnológicos, mejorando nuestra transparencia y mantener una relación con la ciudadanía a través de la participación y control social.

## III. Diagnostico

Se realizó un diagnostico en nuestra entidad utilizando de referencia los 3 ejes y las líneas estratégicas del plan de Implementación del Gobierno Electrónico los cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la Información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de los servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y Control Social

El diagnóstico realizado nos da a conocer lo siguientes resultados haciendo mayor énfasis en las líneas resaltadas como se puede apreciar en el siguiente cuadro a continuación, ya que son las líneas que tomaremos para la implementación del gobierno electrónico mismas que son detalladas posteriormente.

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la Información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites

	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de los servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y Control Social

### **1. Infraestructura y conectividad**

En la entidad no contamos con la infraestructura adecuada toda vez que de 17 equipos, 8 equipos están en estado regular que no podrán soportar las acciones, servicios y medios tecnológicos del gobierno electrónico.

### **5. Seguridad Informática y de la Información**

No contamos con 1 plan institucional de seguridad de la información que nos ayude al resguardo de la información.

### **8. Asesoramiento y capacitación técnica**

2 miembros del personal de la entidad involucrados en el plan de implementación del gobierno electrónico aún desconocen algunos niveles del gobierno electrónico y su implementación.

### **9. Registros Públicos**

El sistema SIBDIS – Bolivia no genera reportes oportunos ya que los registros con los que opera no se encuentran actualizados.

### **13. Transparencia y datos abiertos**

Nuestra entidad no cuenta con accesibilidad ni información actualizada en la página web institucional.

### **14. Participación y control social**

Nuestra entidad no cuenta con canales oficiales en 3 medios digitales de comunicación a los cuales tenemos acceso (facebook, you tube y Twiteer) mismos que no son accesibles ni contienen información actualizada.

## **IV. Identificación de Resultados y Metas**

Nuestra programación sobre la implementación del Gobierno Electrónico se encuentra descrita en el siguiente cuadro a continuación:

## DIAGNOSTICO

Código Eje de Gobierno Electrónico	Eje de Gobierno Electrónico	Código Línea Estratégica	Línea Estratégica	Código Situación Inicial	Situación Inicial	Código Objetivo	Objetivo Institucional
1	2	3	4	5	6	7	8
1	Gobierno Soberano	1.1	Infraestructura y conectividad	1.1.1	En la entidad no contamos con la infraestructura adecuada toda vez que de 17 equipos, 8 equipos están en estado regular que no podrán soportar las acciones, servicios y medios tecnológicos del gobierno electrónico.	1.1.1.1	Adquirir 3 equipos de computación de última generación, a fin de soportar las acciones, servicios y medios tecnológicos del gobierno electrónico en la ciudad de La Paz hasta la gestión 2023
		1.2	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1.1.2		1.1.1.2	
		1.3	Interoperabilidad	1.1.3		1.1.1.3	
		1.4	Ciudadanía digital	1.1.4		1.1.1.4	
		1.5	Seguridad informática y de la información	1.1.5	No contamos con 1 plan institucional de seguridad de la información que nos ayude al resguardo de la información.	1.1.1.5	Aprobar 1 plan institucional de seguridad de la información que nos ayude al resguardo de la información de nuestra entidad hasta la gestión 2018. Informáticos.
2	Gobierno Eficiente	2.1	Simplificación de trámites	2.1.1		2.1.1.1	
		2.2	Gestión pública	2.1.2		2.1.1.2	
		2.3	Asesoramiento y capacitación técnica	2.1.3	2 miembros del personal de la entidad involucrados en el plan de implementación del gobierno electrónico aún desconocen algunos niveles del gobierno electrónico y su implementación.	2.1.1.3	2 miembros del personal de la entidad involucrados en el plan de implementación del gobierno electrónico tienen conocimiento sobre los niveles del gobierno electrónico y su implementación.
		2.4	Registros públicos	2.1.4	El sistema SIBDIS - Bolivia no genera reportes oportunos ya que los registros con los que opera no se encuentran actualizados.	2.1.1.4	El Sistema SIBDIS - Bolivia genera 2 reportes oportunos que contienen registros actualizados hasta la gestión 2022 actualizados en el sistema.
		2.5	Servicios de desarrollo económico	2.1.5		2.1.1.5	
		2.6	Calidad de los servicios públicos	2.1.6		2.1.1.6	
		2.7	Entidades territoriales autónomas	2.1.7		2.1.1.7	
3	Gobierno Abierto y Participativo	3.1	Transparencia y datos abiertos	3.1.1	Nuestra entidad no cuenta con accesibilidad ni información actualizada en la página web institucional	3.1.1.1	Contar con accesibilidad e información actualizada en nuestra página web institucional hasta la gestión 2023
		3.2	Participación y control social	3.1.2	Nuestra entidad no cuenta con canales oficiales en 3 medios digitales de comunicación a los cuales tenemos acceso (facebook, you tube y twitter) mismos que no son accesibles ni contienen información actualizada	3.1.1.2	Contar con 3 canales oficiales en medios digitales de comunicación (Facebook, twitter y you tube) con accesibilidad los mismos que contendrán información actualizada hasta la gestión 2023.

PLAN

Código Objetivo	Objetivo Institucional	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Código Resultado	Resultado Esperado	Código Meta	Meta al 2025
7	8			9	10	11	12
1.1.1.1	Adquirir 3 equipos de computación de última generación, a fin de soportar las acciones, servicios y medios tecnológicos del gobierno electrónico en la ciudad de La Paz hasta la gestión 2023	2021	2024	1.1.1.1.1	3 equipos de computación de última generación adquiridos por la entidad	1.1.1.1.1.1	3
1.1.1.2				1.1.1.1.2		1.1.1.1.1.2	
1.1.1.3				1.1.1.1.3		1.1.1.1.1.3	
1.1.1.4				1.1.1.1.4		1.1.1.1.1.4	
1.1.1.5	Aprobar 1 plan institucional de seguridad de la información que nos ayude al resguardo de la información de nuestra entidad hasta la gestión 2018. informaticos.	2018	2018	1.1.1.1.5	1 Plan Institucional de seguridad de la Información (PISI)	1.1.1.1.1.5	1
2.1.1.1	0			2.1.1.1.1		2.1.1.1.1.1	
2.1.1.2	0			2.1.1.1.2		2.1.1.1.1.2	
2.1.1.3	2 miembros del personal de la entidad involucrados en el plan de implementación del gobierno electrónico tienen conocimiento sobre los niveles del gobierno electrónico y su implementación.	2019	2024	2.1.1.1.3	2 miembros de la entidad involucrados capacitados sobre el tema de la implementación del Gobierno Electrónico	2.1.1.1.1.3	2
2.1.1.4	El Sistema SIBDIS - Bolivia genera 2 reportes oportunos que contienen registros actualizados hasta la gestión 2022 actualizados en el sistema.	2019	2022	2.1.1.1.4	Generar 2 reportes oportunos con información actualizada	2.1.1.1.1.4	2
2.1.1.5	0			2.1.1.1.5		2.1.1.1.1.5	
2.1.1.6	0			2.1.1.1.6		2.1.1.1.1.6	
2.1.1.7	0			2.1.1.1.7		2.1.1.1.1.7	
3.1.1.1	Contar con accesibilidad e información actualizada en nuestra página web institucional hasta la gestión 2023	2020	2023	3.1.1.1.1	Nuestra página web accesible la cual contendrá información actualizada	3.1.1.1.1.1	1
3.1.1.2	Contar con 3 canales oficiales en medios digitales de comunicación (Facebook, Twitter y YouTube) con accesibilidad los mismos que contendrán información actualizada hasta la gestión 2023.	2020	2023	3.1.1.1.2	Crear 3 canales oficiales en medios digitales de comunicación accesibles los cuales contarán con información actualizada	3.1.1.1.1.2	3



CRONOGRAMA

Código Objetivo	Objetivo Institucional	Indicador	Línea base	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Medio de verificación	Responsable	Territorio	Ponderación
				a1	a1	b1	c1	d1	e1	f1	g1				
1.1.1.1	Adquirir 3 equipos de computación de última generación, a fin de soportar las acciones, servicios y medios tecnológicos del gobierno electrónico en la ciudad de La Paz hasta la gestión 2023	Número de equipos de computación última generación adquiridos	0							3		Actas de entrega de los equipos de computación de última generación	Responsables del Observatorio de Discapacidad y Sistemas y Administración	Ciudad de La Paz	15%
1.1.1.2															
1.1.1.3															
1.1.1.4															
1.1.1.5	Aprobar 1 plan Institucional de seguridad de la información que nos ayude al resguardo de la información de nuestra entidad hasta la gestión 2018. Informativos.	Numero de planes aprobados	0	1								Documento del Plan Institucional de Seguridad de la Información	Responsables del Observatorio de Discapacidad y Sistemas	Ciudad de La Paz	30%
2.1.1.1	0														
2.1.1.2	0														
2.1.1.3	2 miembros del personal de la entidad involucrados en el plan de implementación del gobierno electrónico tienen conocimiento sobre los niveles del gobierno electrónico y su implementación.	Numero de personal involucrado capacitado	0							2		Informe de capacitaciones	Responsables del Observatorio de Discapacidad y Sistemas y Comunicación Social	Ciudad de La Paz	10%
2.1.1.4	El Sistema SIBDIS - Bolivia genera 2 reportes oportunos que contienen registros actualizados hasta la gestión 2022 actualizados en el sistema.	Numero de reportes generados	0					2				Generación de reportes oportunos	Responsables del Observatorio de Discapacidad y Sistemas	Ciudad de La Paz	15%
2.1.1.5	0														
2.1.1.6	0														
2.1.1.7	0														
3.1.1.1	Contar con accesibilidad e información actualizada en nuestra página web institucional hasta la gestión 2023	Numero de página web accesible y con información actualizada	0						1			Informe de accesibilidad e información actualizada de la página web institucional	Responsables del Observatorio de Discapacidad y Sistemas y Comunicación Social	Ciudad de La Paz	20%
3.1.1.2	Contar con 3 canales oficiales en medios digitales de comunicación (Facebook, twitter y you tube) con accesibilidad los mismos que contendrán información actualizada hasta la gestión 2023.	Numero de canales oficiales accesibles y con información actualizada	0						3			Informe de medios electrónicos de comunicación accesibles y con información actualizada	Responsables del Observatorio de Discapacidad y Sistemas y Comunicación Social	Ciudad de La Paz	10%